



Resolución Directoral

N° 120-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 04 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 801-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 03 de octubre de 2019, el Informe N° 193-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC, de fecha 02 de octubre de 2019, emitidos por la Unidad de Administración, el Memorando N° 702-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Obras, y el Informe Legal N° 135-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

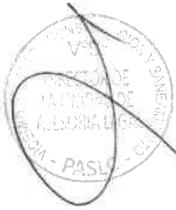
Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1, para la ejecución de la Obra: *"Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios - Distrito de San Juan de Miraflores"* con Código Único 2403495, y a su vez, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 702-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, de fecha 17 de septiembre de 2019, el Responsable de la Unidad de Obras, comunica que el presidente titular del Comité de Selección, designado a través de la Resolución Directoral N° 092-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, no se encuentra laborando por la terminación de su vínculo contractual con la Entidad, por lo cual, solicita la reconfiguración del Comité de selección, proponiendo su reemplazo;



Resolución Directoral

Que, con fecha 03 de octubre de 2019, a través del Memorando N° 801-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, remite el Informe N° 193-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC, elaborado por la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual concluye que en razón del cese de labores por la extinción del contrato del profesional Manuel Corpus Arbierto Tello, quien conforma el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1, resulta necesario reconstituir dicho Comité, para lo cual, la Unidad de Obras, propuso como Presidente Titular al profesional Edy Hugo Ñaca Bailón, y como Presidente Suplente al profesional Ángel Alfredo Rodríguez Cameo; asimismo, informa que el profesional Raúl Esmir Cora Quispe, en su condición de segundo miembro titular del Comité de Selección, ha culminado la prestación del servicio que venía realizando en la Entidad, por lo que propone en su reemplazo al profesional Richard Jesús Chávez García, en virtud de lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, el numeral 43.2 del artículo citado, dispone que en caso de Licitación Pública la Entidad designa un Comité de Selección;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, siendo que el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como modificar su composición;



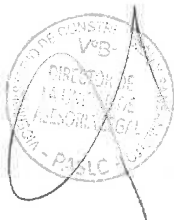
De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1, para la ejecución de la Obra: *"Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan, Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios - Distrito de San Juan de Miraflores"* con Código Único 2403495, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Edy Hugo Ñaca Bailón	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	Primer Miembro	Unidad de Obras
Richard Jesús Chávez García	Segundo Miembro	Unidad de Administración

MIEMBROS SUPLENTE

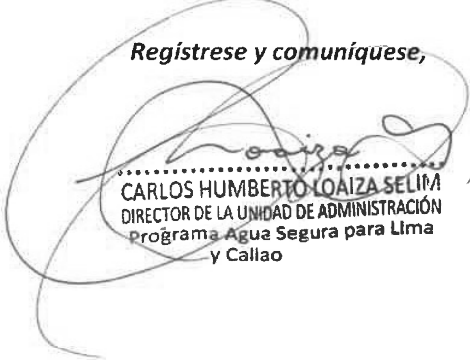
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Ángel Alfredo Rodríguez Cameo	Presidente	Unidad de Obras
Elvis Arellano Huamán	Primer Miembro	Unidad de Obras
Katerin Rosario Torres Cortez	Segundo Miembro	Unidad de Administración

Artículo Segundo. - DISPONER que el personal del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro, titular y suplente, del comité de selección designado.

Artículo Cuarto. - REMITIR la presente Resolución al Encargado del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao